

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, octubre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).

A Despacho de la señora Juez el proceso ordinario adelantado por **JESÚS ANTONIO OROZCO SUÁREZ** en contra de **IGLESIA CENTRAL DENOMINACIÓN CENTRO MISIONERO BETHESDA -RADIO AUTÉNTICA MANIZALES**, radicado **2022-194**, informando que el apoderado judicial de la parte actora en escrito del 29 de septiembre del año en curso, solicitó la suspensión de los términos concedidos en el Auto de Sustanciación No. 422 del 23 de septiembre de 2022 notificado por Estado No. 162 del 26 de septiembre de 2022 por medio del cual se inadmitió la demanda, debido a que se encuentra incapacitado por haber sufrido caída el 10 de septiembre de 2022 que le produjo fractura de cadera izquierda por lo que fue intervenido quirúrgicamente, que lo obliga a permanecer en casa durante el tiempo de tratamiento de fisioterapia indicando 24 sesiones inicialmente.

En la historia clínica aportada, no figura que el profesional del derecho haya sido incapacitado por el profesional tratante.



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria

Auto Sustanciación No. 2090

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, octubre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del presente proceso ordinario adelantado por **JESÚS ANTONIO OROZCO SUÁREZ** en contra de **IGLESIA CENTRAL DENOMINACIÓN CENTRO MISIONERO BETHESDA -RADIO AUTÉNTICA MANIZALES**, radicado **2022-194**, y antes de resolver la solicitud del vocero judicial de la parte actora respecto a la suspensión de términos para subsanar la demanda, se **REQUIERE** al profesional del derecho el doctor WILLIAM BEDOYA MONTOYA para que aporte la incapacidad médica otorgada por el profesional tratante que contenga fecha de inicio y finalización

como consecuencia de la fractura de cadera ocasionada en el mes de septiembre del año en curso, dado que en la historia clínica aportada no figura dicha incapacidad medica.

Para lo anterior se le concede un término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA NÁRVAEZ MARÍN
Juez



Por Estado Número **176** de esta fecha se notificó el auto anterior. Manizales, 20 de octubre 2022.



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
SECRETARIA